



Resolución Jefatural

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108-2023-CENFOTUR

Barranco, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Proveído N° 001489-2023-J/CENFOTUR emitido por la Jefatura del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios -CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, define el Contrato Administrativo de Servicios como "una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales (...)";

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2020-CENFOTUR/DN de fecha 18 de febrero de 2020, se encarga la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas al señor Oscar Carretero Tarazona;



Resolución Jefatural

Que, mediante Carta s/n emitido por el señor Oscar Carretero Tarazona, presenta su carta de renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Proveído N° 001489-2023-J/CENFOTUR emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas señala que se designe temporalmente dicha Jefatura a la servidora CAS Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa. las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, actual Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2023;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el presente caso se trata de un acto de administración interna, la figura jurídica de la eficacia anticipada prevista para el caso de los actos administrativos en la Ley N° 27444, es aplicable supletoriamente también a los actos de administración interna, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i) que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de un tercero de buena fe, ii) que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraérsela la eficacia del acto administrativo interno, el hecho justificativo para su adopción; y, iii) que no se vulneren normas de orden público, por lo que, al verificarse en el presente caso la concurrencia de dichos requisitos, corresponde aplicar la figura jurídica de la eficacia anticipada, en ese sentido se emita el acto administrativo de aprobación de la designación temporal con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2023, de la servidora CAS Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa. las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, estableciendo entre otros puntos, que mediante Resolución del titular del CENFOTUR consolida el Texto Integrado de su ROF a partir de la publicación de la Sección Segunda, de conformidad a su séptima disposición complementaria final;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, la cual se encuentra publicada en la actualidad de conformidad a la normativa vigente, asimismo se encarga a la Oficina de



Resolución Jefatural

Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en coordinación con las demás áreas del CENFOTUR, cautele la adecuación al presente ROF en el marco de sus competencias, de conformidad a su artículo segundo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la encargatura dispuesta mediante Resolución Directoral N° 028-2020-CENFOTUR/DN y en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR precisado mediante Decreto Legislativo N° 1451;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 028-2020-CENFOTUR/DN de fecha 18 de febrero de 2020, a través de la cual se dispuso encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR al señor Oscar Carretero Tarazona, dandosele las gracias y reconocimiento por la labor realizada.

Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMETE, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2023, las funciones de Jefa Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR a la servidora CAS Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa, con retención a su cargo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.



Resolución Jefatural

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR